



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, adoptó un acuerdo que, en su parte dispositiva, es del siguiente contenido:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (PERSONAL FUNCIONARIO):

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la modificación de la catalogación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuensalida, en lo que se refiere al personal funcionario, en el siguiente sentido:

1.- Declarar amortizado o amortizable una de las dos plazas de Administrativo que figuran en la vigente Plantilla de Personal funcionario del Ayuntamiento de Fuensalida, dentro del Área de Secretaría.

2.- Modificar el complemento de destino de los siguientes puestos de trabajo, por los motivos que se han singularizado y descrito en la “consideración 2”:

a) Puesto de Administrativo del Área de Secretaría, al que se le asignará un nivel 22.

b) Puesto de Administrativo del Área de Urbanismo, al que se le asignará un nivel 22.

c) Puesto de Administrativo del Área de Política Económica y Fiscal (con un complemento específico de 495,13 euros), al que se le asignará un nivel 22.

d) Puesto de Administrativo del Área de Política Económica y Fiscal (con un complemento específico de 597,52 euros), al que se le asignará un nivel 22.

e) Puesto de Administrativo del Área de Gestión de la Deuda y de la Tesorería, al que se le asignará un nivel 22.

3.- Modificar el complemento de destino de los siguientes puestos de trabajo, por los motivos que se han singularizado y descrito en la “consideración 3”:

a) 5 Puestos de Policía dentro del Área de la Policía Local, a los que se asignará un nivel 19.

4.- Reservar las plazas vacantes de Policía, dentro del Área de Policía Local, al amparo de lo dispuesto en la “consideración 5”:

a) Una, para su cobertura mediante el sistema de acceso libre y el procedimiento de oposición.

b) Otra, para su cobertura mediante el sistema de movilidad.

Segundo.- Una vez aprobado el presente acuerdo, proceder a la publicación del mismo en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero.- Enviar copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, procediéndose por parte de esta Alcaldía a la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo público. “

Fuensalida 14 de mayo de 2019.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

Nº. I.-2573